



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031-2021/DP

Lima, 29 de octubre del 2021

### VISTO:

El Memorando N° 0873-2021-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 415-2021-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial del 30 de octubre al 14 de noviembre de 2021, inclusive; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Defensor del Pueblo se ausentará temporalmente de la Institución del 30 de octubre al 14 de noviembre de 2021, inclusive; por lo que corresponde emitir la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial durante el periodo antes señalado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que la conducción del Despacho Defensorial está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, asimismo, el artículo 13° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la conducción de la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario denominado Primer/a Adjunto/a, quien reemplaza al titular en caso de ausencia, impedimento temporal o cese, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial del 30 de octubre al 14 de noviembre de 2021, inclusive, a la abogada Eugenia Fernán Zegarra, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con las atribuciones señaladas en los literales d), f) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;



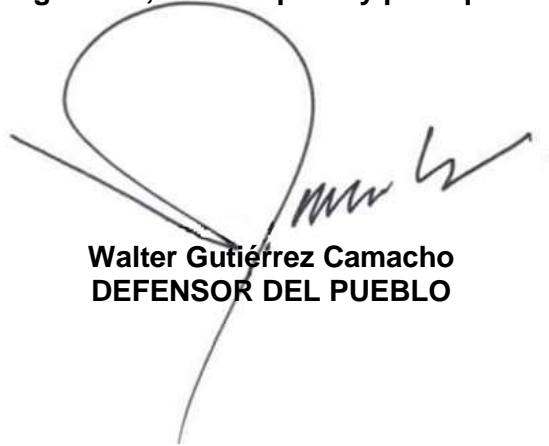


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** la atención del Despacho Defensorial del 30 de octubre al 14 de noviembre de 2021, inclusive, a la abogada **Eugenia FERNÁN ZEGARRA**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Walter Gutiérrez Camacho**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

